

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 053 de fecha 09 de febrero, 2018.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 053.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 053, con la incorporación de un espacio en el capítulo de asuntos de los señores directivos.	4
Inc. 2)	Revisión y aprobación del acta de la sesión N° 043.	Sin modificaciones se aprueba el acta de la sesión N° 043.	13
Inciso 3)	Audiencia al Dr. Franklin Chang Díaz, Ad Astra Rocket, para el tema sobre inversión en tecnología energética a base de hidrógeno.	Acuerdo 1: Recibida y conocida la exposición presentada por el Dr. Franklin Chang Díaz, Ad Astra Rocket Company relacionada con “Ecosistema de transporte basado en energías renovables e hidrógeno en Costa Rica”. Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva a efectos de que convoque lo más pronto posible a una reunión con cooperativas potenciales interesadas de dicho proyecto como podrían ser en principio las del sector transporte y las del sector electrificación, con el fin de explorar formas de capitalización, sea con inversión de las mismas cooperativas o inversión de INFOCOOP o bien una combinación de ambas...	18
Artículo Segundo.			
Asuntos de los señores directivos.			
Inc. 5.1)	Se conoce informe sobre visita a Casa Presidencial para el análisis de la situación de AGROATIRRO RL.	Se toma nota.	59
Inc. 5.2)	Se conoce oficio MTSS-DMT-OF-26-2018, del 12 de enero,	Acuerdo 2:	62

	<p>2017, suscrito por el señor Alfredo Hasbum Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, referente a solicitud de acuerdo sobre estrategia de intervención del INFOCOOP en la población limonense, en el marco del proceso de transformación económica y productiva con la entrada en funcionamiento de la empresa APM Terminals.</p>	<p>..., se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva con el fin de que coordine la vinculación entre INFOCOOP con JAPDEVA, APM Terminals y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el propósito de que se trabaje en conjunto una propuesta de cooperativización para la inclusión de la población limonense que se verá afectada con la entrada en funcionamiento de la empresa APM Terminals...</p>	
<p>Artículo Primero.</p>			
<p>Inc. 4)</p>	<p>Audiencia a representantes de COOPEUNITRAP RL, con el propósito de interponer denuncia.</p>	<p>Se toma nota.</p>	<p>64</p>
<p>Artículo Tercero.</p>			
<p>Asuntos Resolutivos.</p>			
<p>Inc. 6.1)</p>	<p>Se conoce ratificación de firmeza de acuerdos adoptados por la Junta Interventora de INFOCOOP en Sesión N° 050, del 19 de enero, 2018.</p>	<p>Acuerdo 3:</p> <p>Se declara la firmeza de los siguientes acuerdos adoptados por la Junta Interventora de INFOCOOP en Sesión N° 050, del 19 de enero, 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El acuerdo JI 012-2018, del artículo tercero, inciso 5.6, referente al oficio de la Dirección Ejecutiva DE 1586-2017, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite copia del oficio AC1543-SE225 del 30 de noviembre, 2017, del CONACOOOP, relacionado con la suspensión de las transferencias por parte del INFOCOOP al CONACOOOP. - El acuerdo JI 013-2018, del artículo tercero, inciso 5.8, en relación con el oficio MCB-CM-894-2017 del 15 de noviembre, 2017, de la Municipalidad de Coto Brus, referente a la solicitud de revocatoria al acuerdo de suspensión del segundo Seminario de Área Económica en Buenos Aires, en el marco del Proyecto 	<p>80</p>

		<p>Germinadora.</p> <p>- El acuerdo JI 014-2018, del artículo tercero, inciso 5.9, referente a las notas del 26 de diciembre, 2017 y las dos del 04 de enero, 2018, suscritas por el señor Víctor Núñez Hernández, Subgerente General de COOCAFÉ RL, relacionadas con solicitud de plazo para reintegro establecido a diciembre, 2017, con la solicitud de revisión del nombramiento del señor Ramsés Espinoza Calderón y sobre la venta de activos improductivos de COOCAFÉ RL...</p>	
Inc. 6.2)	<p>Se conoce oficio DE 044-2018, mediante el cual remite copia de los oficios AT 38-2018 y AT 1864-2017, relacionados con la atención de observaciones al Acuerdo Específico "Evaluación del comportamiento agronómico de material de malanga en las cooperativas COOPEPROSAL RL y COOPEBELICE RL, ubicadas en la Zona Norte".</p>	<p>Acuerdo 4:</p> <p>..., se acuerda aprobar el Acuerdo Específico del proyecto "Evaluación del comportamiento agronómico de materiales de raíces y tubérculos en las cooperativas COOPEPROSAL RL y COOPEBELICE RL ubicadas en la Zona Norte, caso Malanga", en los términos presentados por el Área de Asistencia Técnica.</p> <p>Instruir al señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., para que proceda con la suscripción y correcta ejecución del referido Acuerdo Específico...</p>	81
Inc. 6.3)	<p>Se conoce presentación sobre funcionamiento de Comisiones Liquidadoras (DE 1137-2017, DE 1260-2017, DE 1656-2017, SDE 018-2018, DE 024-2018).</p>	<p>Acuerdo 5:</p> <p>..., la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a la Dirección Ejecutiva para que a través del Área de Supervisión Cooperativa se brinde un detalle desde el 2010 a la fecha sobre las cooperativas que se liquidaron, cuáles fueron los activos liquidados y quien los liquidó. 2. Que a través del Área de Supervisión Cooperativa se presente propuesta de modificación al "Reglamento para la implementación de las autorizaciones establecidas en la Ley de Asociaciones Cooperativas y normativa regulatoria de las Comisiones Liquidadoras", en lo que corresponde a, que en dichas comisiones no formen parte miembros de la Junta Directiva de INFOCOOP ni aquellos que hayan cesado su función en ésta en los últimos tres años, que se establezca un periodo máximo para miembros que integren una Comisión Liquidadora, incluso que se valore como un requisito de admisibilidad para las personas que concursen y deseen integrar una Comisión Liquidadora, que no haya sido contratado por la Institución en los últimos tres años. Adicionalmente, que en dicha modificación se contemple que a partir de determinada cantidad de activos haya una fiscalización superior a la Comisión Liquidadora. 	86

		3. Que el Área de Supervisión Cooperativa emita propuesta tanto de reforma a la Ley de Asociaciones Cooperativas en lo que compete al tema de las Comisiones Liquidadoras, así como de un Régimen Sancionatorio...	
--	--	---	--